

Recinto Universitario de Mayagüez

Universidad de Puerto Rico

JUNTA ADMINISTRATIVA

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 16-17-260**

La que suscribe, Secretaria Interina de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en las sesiones del martes, 4 y el jueves, 6 de abril de 2017, este organismo APROBÓ las siguientes MEDIDAS CAUTELARES DE INVESTIGACIÓN PARA EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ.

Esta certificación sustituye la número 16-17-242 de la Junta Administrativa.

**1. PROPUESTAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Debemos responsablemente procurar que las actividades de investigación apoyadas por el Recinto resulten en mayor beneficio para la institución.

A. Pareos (*Cost-sharing*):

- i. Como regla general, el Recinto no incurrirá en compromisos de pareo (*cost sharing*) a menos que sean requeridos (mandatorios) por el auspiciador como precondition para otorgar la subvención.
- ii. Cuando se requiera pareo y la opción de otorgar el tiempo del profesor y otros participantes como *in-kind* sea viable, dicha petición deberá ser solicitada en forma preliminar y muy justificada al Director para que éste la evalúe y presente su recomendación al Decano de Facultad. El Director debe indicar cómo se atenderán los cursos correspondientes que el profesor dejaría de ofrecer. De ser aprobada, dicha descarga y el costo de la misma no debe exceder la proporción de costos indirectos que recibe el Recinto.

B. Compras de Tiempo y Descargas (*Release time*):

- i. Si el auspiciador permite compra de tiempo, el tiempo que el Investigador Principal (PI) o cualquiera de los participantes necesite, debe tramitarse como primera opción mediante el mecanismo de compra de tiempo. El cómputo de la compra de tiempo debe hacerse en base al costo real, considerando la correspondiente equivalencia en créditos, tomando en cuenta que el salario base del profesor corresponde a 24 créditos o el máximo que el auspiciador permita. A esa cantidad deberán sumarse las correspondientes aportaciones patronales.



- ii. Una vez atendidos los cursos a plenitud y en cumplimiento con las guías aquí incluidas los Decanos tendrán discreción de otorgar descargas de investigación o labor creativa o servicio, que se entienda de beneficio institucional siempre y cuando pueda ser cubierta dentro del presupuesto asignado o con fondos propios. No se considerarán nuevas peticiones de fondos para descargas excepto para casos altamente justificados, y únicamente luego que quede demostrado que se siguieron las guías de asignación de carga académica incluidas en este documento.

C. Ayudantías graduadas y Jornales:

- i. Las propuestas de investigación que consideren incluir estudiantes graduados deben incluir en su presupuesto el costo total de matrícula, excepto donde la agencia no lo permita. El investigador debe considerar incluir también el costo de cuotas y de Plan Médico para el estudiante y recordar incluir cada uno de los semestres y veranos que se pretenden cubrir.
- ii. Si se van a utilizar estudiantes a jornal el costo debe contemplar las aportaciones que es necesario cubrir.

D. Cotejo por Oficina de Presupuesto, CID y Rectoría:

El investigador deberá reunirse con su Decano Asociado de Investigación temprano en el proceso de preparación de la propuesta, con el fin de evaluar los compromisos institucionales que se contemplan en la propuesta, así como otras actividades que pudieren gravar el fondo operacional del Recinto. Este análisis preliminar se completará siguiendo las guías que próximamente desarrollará la Oficina de Presupuesto en conjunto con los Decanos Asociados de Investigación.

Se proveerá al Director de la Oficina de Presupuesto con acceso al sistema Quali Coeus a fin de poder aclarar cualquier duda que le pueda surgir en el proceso de verificación de los compromisos institucionales.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

  
Nilda E. Pérez Collazo  
Secretaria Interina

